

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería



**CONCEJO
DE MONTERÍA**

ACUERDO N° 010 DE 2021

12 MAY 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO
CAMPELINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y por las leyes 99 de 1993, 134 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el programa de mercados campesinos en el municipio de Montería buscando fortalecer su competitividad y sostenibilidad de sus productos al tiempo que se contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar de cada campesino.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo. Tiene como objeto:

1. Promover el acceso a la comercialización de los productos de los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios permitiendo generar y mejorar sus ingresos y calidad de vida.
2. Reducir la intermediación sobre la comercialización de los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios.
3. Incentivar al consumo de alimentos cultivados y producidos por los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios, apoyando a los sectores vulnerables.
4. Promover espacios públicos como un punto de encuentro para el intercambio de bienes y servicios de manera organizada, tanto para los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios y para la comunidad.
5. Brindar al campesino mayores posibilidades de comercialización de sus productos, articulando mecanismos de seguridad y soberanía alimentaria.
6. Crear espacios de muestras gastronómicas, artesanales, agrícolas, pecuarias y otras que identifiquen y resalten el potencial productivo del municipio de Montería.

ARTÍCULO TERCERO: Organismos responsables: La Alcaldía de Montería, será la responsable a través de la Secretaria de Planeación y la Oficina de Agricultura y Desarrollo Rural de la implementación de este programa, para el cual presentará informe anual ante el Concejo Municipal en el que expongan los avances y retos en la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El mercado campesino, contará con espacios apropiados, con las condiciones necesarias y aptas que garanticen el desarrollo correcto de éstos.

PARÁGRAFO: La secretaria de Gobierno Municipal en coordinación con la Oficina de Agricultura y Desarrollo Rural se encargarán de gestionar espacios de participación y comercialización en los mercados a los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios.

ARTÍCULO QUINTO: Cómo estrategia de la apropiación y funcionamiento del mercado campesino, se generará la coordinación de esta actividad dos veces al mes, con fechas concertadas con los participantes, mediante una reunión previa, donde se coordinen compromisos y funciones.





Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 010 DE 2021

12 MAY 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO
CAMPESIÑO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**

PARÁGRAFO PRIMERO: La Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Planeación y la Oficina de Agricultura y Desarrollo Rural organizarán la realización de los mercados campesinos en las diferentes comunas de la Ciudad de Montería.

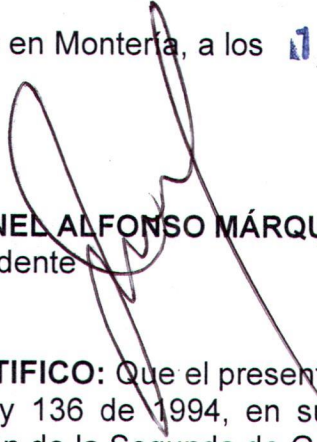
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Alcalde de Montería dentro de los 30 días siguientes a la vigencia de este Acuerdo reglamentará la organización de los mercados campesinos.

ARTICULO SEXTO: La Administración Municipal convocará a los campesinos de las veredas cercanas a Montería, los resguardos indígenas para que se organicen y participen en programa de mercados campesinos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Administración Municipal realizará un evento especial el día 2 de junio de cada año, Día Nacional del Campesino, con el fin de promover e incentivar a los campesinos a cultivar productos en beneficio del agro del Municipio y como reconocimiento especial, enalteciendo a la población de nuestra zona rural y su labor productiva, destacando especialmente su valioso aporte en la producción y provisión de alimentos básicos de la canasta familiar a los mercados locales y regionales, conservación del medio ambiente, el turismo y la cultura, convirtiéndose en fuente y base de desarrollo y bienestar de nuestro municipio.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería, a los 12 MAY 2021


LEONEL ALFONSO MÁRQUEZ SANES
Presidente


JUAN RODRIGO GARCÍA MENDOZA
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Segunda de Gobierno y Asuntos Sociales el día 23 de abril de 2021 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 29 de abril de 2021.

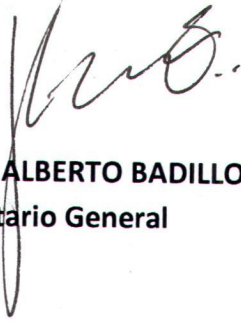
Montería, 29 de abril de 2021.


JUAN RODRIGO GARCÍA MENDOZA
Secretario General



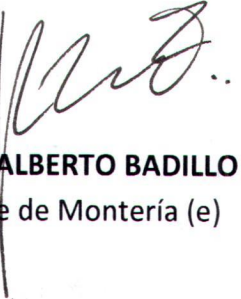
Montería, mayo 10 de 2021

SECRETARIA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción.



RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA
Secretario General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERIA **12 MAY 2021** IMPARTE SANCION AL ACUERDO No. **010** DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA”



RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA
Alcalde de Montería (e)





Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

COMISIÓN SEGUNDA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE

Montería, 23 ABR 2021

Honorables
**CONCEJALES MIEMBROS DE LA
COMISIÓN SEGUNDA DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES**

Montería

Ref. PROYECTO DE ACUERDO N° 008 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

En mi condición de Concejal Ponente y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decretos reglamentarios y nuestro Reglamento Interno, comedidamente me dirijo a ustedes Honorables Concejales de la Comisión Segunda Permanente, de Gobierno y Asuntos Sociales, con el fin de presentar ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Este Proyecto de Acuerdo presentado por el Concejal Alberto Cueter Chalita, busca Institucionalizar el programa de mercados campesinos en el municipio de Montería, como Estrategia de Sostenibilidad Socioeconómica para la Población Rural.

Esta iniciativa busca promover alternativas de acción colectiva para impulsar la comercialización efectiva de la producción proveniente de economías campesinas, familiares y comunitarias y contribuir con la dinamización económica de éstas comunidades.

Cabe anotar que los mercados campesinos tienen una importante función económica, social y cultural, son espacios donde los ciudadanos trabajan y hacen negocios, compran y venden productos. Los mercados generan: estilos de vida y de alimentación saludables, comercio local, servicios sociales y culturales, valores agregados en lo económico y ecológico, creación de empleo, mejoramiento de la esfera pública y un atractivo turístico.

En los Mercados Campesinos se evidencian oportunidades más importantes están representadas en la oportunidad de comercializar productos en varios canales en épocas de cosecha, la vitrina de venta directa a consumidores, sensibilidad y respaldo de los consumidores hacia los productos de origen campesino, el amplio número de parques para materializar mercados presenciales y la potencialidad del mercado mayorista que presenta varias oportunidades de comercialización de mayores volúmenes de producto con un sólo comprador y en general de altas demandas de productos por este canal, nuestros campesinos al no tener intermediarios obtienen más ganancias y por ende esto le permite tener una estabilidad socioeconómica.

Es de resaltar que este tipo de estrategias de institucionalizar programas como el mercado campesino, servirán para organizar las ventas en bienes de uso público que actualmente se presentan en diferentes sectores de la ciudad, así mismo, se plantea como estrategia para acompañar y activar lugares de uso público como plazas, parques o espacios barriales donde se fomente la interacción social,



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

COMISIÓN SEGUNDA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

fomentando e incentivando al ciudadano apoyar la producción local y a al aprovechamiento del espacio público como derecho fundamental y encuentro comunitario.

Igualmente, tenemos que la Ley 160 de 1994, tiene por objeto promover y consolidar la Paz a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social; la democracia participativa y el bienestar de la población campesina; elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado para el desarrollo integral de los programas respectivos, y promover y coordinar el mejoramiento económico social y cultural de la población rural.

En el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Gobierno de la Gente", unos de los retos para Montería en el 2030, según el objetivo 10 es; Fortalecer el desarrollo sostenible rural por medio de la ciencia, tecnología e innovación, el ordenamiento social de la propiedad, el impulso de bienes públicos, comercialización y cadenas productivas y la implementación de una política sostenida de seguridad alimentaria que consolide una despensa regional.

Por las anteriores consideraciones presento a los Honorables Concejales de la comisión Segunda de Gobierno y Asuntos Sociales, **PONENCIA POSITIVA** en primero debate del Proyecto de Acuerdo en discusión, asimismo, de manera respetuosa solicito sea votado positivamente.

Atentamente,

HENRY ADIEL LICONA PERNETT
Concejal Ponente



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

COMISIÓN SEGUNDA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Montería, 20 de abril de 2021

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES
Montería

Referencia: INFORME DE COMISIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Nuestra comisión una vez analizado el presente proyecto de acuerdo, y después de la ponencia positiva del Honorable Concejal HENRY ADIEL LICONA PERNETT, consideramos necesario aprobar esta iniciativa presentada por el Concejal ALBERTO CUETER CHALITA, toda vez busca Institucionalizar el programa de mercados campesinos en el municipio de Montería, como Estrategia de Sostenibilidad Socioeconómica para la Población Rural.

Igualmente esta iniciativa busca promover alternativas de acción colectiva para impulsar la comercialización efectiva de la producción proveniente de economías campesinas, familiares y comunitarias y contribuir con la dinamización económica de éstas comunidades.

Igualmente nuestra comisión aprobar la proposición del Concejal LEONEL MÁRQUEZ SANES, la cual consta de lo siguiente:

- Corregir el párrafo del artículo cuarto, cambiar la expresión AGENCIA RURAL, por; Oficina de Agricultura y Desarrollo Rural.

Adicionar dos párrafos al artículo quinto, los cuales son:

- **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Alcaldía Municipal a través de la Secretaria de Planeación y la Oficina de Agricultura y Desarrollo Rural organizaran la realización de los mercados campesinos en las diferentes comunas de la Ciudad de Montería.
- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Alcalde de Montería dentro de los 30 días siguientes a la vigencia de este Acuerdo reglamentara la organización de los mercados campesinos.

Adicionar dos nuevos artículos, que serían los artículos SEXTO y SÉPTIMO, por lo que el artículo sexto del proyecto inicial pasaría a ser el artículo OCTAVO. Los nuevos artículos son:

- **ARTICULO SEXTO:** La Administración Municipal convocara a los campesinos de las veredas cercanas a Montería, los resguardos indígenas para que se organicen y participen en programa de mercados campesinos.
- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Administración Municipal realizara un evento especial el día 2 de junio de cada año, Día Nacional del Campesino, con el fin de promover e incentivar a los campesinos a cultivar productos en beneficio del agro del Municipio y como reconocimiento especial enalteciendo a la población de nuestra zona rural y su labor productiva, destacando especialmente su valioso aporte en la producción y provisión de alimentos básicos de la canasta familiar a los mercados locales y



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

COMISIÓN SEGUNDA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

regionales, conservación del medio ambiente, el turismo y la cultura, convirtiéndose en fuente y base de desarrollo y bienestar de nuestro municipio.

Cabe resaltar que este tipo de estrategias de institucionalizar programas como el mercado campesino, servirán para organizar las ventas en bienes de uso público que actualmente se presentan en diferentes sectores de la ciudad, así mismo, se plantea como estrategia para acompañar y activar lugares de uso público como plazas, parques o espacios barriales donde se fomente la interacción social, fomentando e incentivando al ciudadano apoyar la producción local y a al aprovechamiento del espacio público como derecho fundamental y encuentro comunitario.

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos nuestro informe de comisión favorable y solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate

Atentamente,

HENRY LICÓN PERNETT

LEONEL MÁRQUEZ SANES

JUAN HUMBERTO ROIS DEREIX

COMISIÓN SEGUNDA

JAIRO LÓPEZ CABRALES

ANDRÉS NEGRETE BONILLA

JOSÉ DAVID WBERTH ESCOBAR



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería
ALBERTO CUETER CHALITA
Concejal 2020 -2023



PROYECTO DE ACUERDO N° 008 DE 2021

16 ABR 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO.

Institucionalizar el programa de mercados campesinos en el municipio de Montería, buscando fortalecer su competitividad y sostenibilidad de sus productos al tiempo que se contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar de cada campesino.

El artículo 65 de la CP manifiesta: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

La iniciativa de Mercados Campesinos busca promover alternativas de acción colectiva para impulsar la comercialización efectiva de la producción proveniente de economías campesinas, familiares y comunitarias y contribuir con la dinamización económica de éstas comunidades.

Los mercados campesinos han generado un referente en el municipio de Montería, convirtiéndose en espacios donde participan productores rurales, urbanos y comunidades, gracias a su periodicidad estratégica, afluencia de personal y reconocimiento brindan gran aporte a la seguridad alimentaria y al fortalecimiento de la pequeña y mediana producción campesina, dentro del abastecimiento de la ciudad.

Es sumamente importante tener productores campesinos, ya que estos implementan diversas formas de organización y cooperación que generan importantes beneficios en el núcleo familiar y a la comunidad, reduciendo costos de transacciones en compra de insumos y ventas de productos, eliminando sobrecostos y comisiones, retribuyendo a la generación de una economía circular beneficiando tanto al consumidor como al campesino y sus familias.

Es de resaltar que este tipo de estrategias de institucionalizar programas como el de mercados agroecológico y campesinos, servirán para organizar las ventas en bienes de uso público que actualmente se presentan en diferentes sectores de la ciudad, así mismo, se plantea como estrategia para acompañar y activar lugares de uso público como plazas, parques o espacios barriales donde se fomente la interacción social, fomentando e incentivando al ciudadano apoyar la producción local y a al aprovechamiento del espacio público como derecho fundamental y encuentro comunitario.



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería
ALBERTO CUETER CHALITA
Concejal 2020 -2023



PROYECTO DE ACUERDO N° 008 DE 2021

176 ABR 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

MARCO LEGAL:

De acuerdo a la Constitución, donde se brinda protección a los campesinos y trabajadores rurales, con el propósito de atender sus condiciones de vulnerabilidad y discriminación y conformidad a los cambios que se producen en la producción de alimentos y en los usos y explotación de los recursos naturales. En cual se encuentra consagrado en sus artículos 64, 65 y 66 de nuestra Constitución Política:

“Art.64: Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Art.65: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Igualmente, la Ley 160 de 1994, tiene por objeto promover y consolidar la Paz a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social; la democracia participativa y el bienestar de la población campesina; elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado para el desarrollo integral de los programas respectivos, y promover y coordinar el mejoramiento económico social y cultural de la población rural.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 “Gobierno de la Gente”, unos de los retos para Montería en el 2030, según el objetivo 10 es; Fortalecer el desarrollo sostenible rural por medio de la ciencia, tecnología e innovación, el ordenamiento social de la propiedad, el impulso de bienes públicos, comercialización y cadenas productivas y la implementación de una política sostenida de seguridad alimentaria que consolide una despensa regional.

Esta iniciativa está orientada:

1. Fortalecer las capacidades técnicas, de liderazgo, de gestión y organizativas que permiten desarrollar las actividades productivas y vincularlas a la dinámica del mercado campesino local. De igual manera, robustecer las relaciones de los y las campesinos (as) con los demás actores vinculados al desarrollo de la producción rural.



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería
ALBERTO CUETER CHALITA
Concejal 2020 -2023



PROYECTO DE ACUERDO N° 008 DE 2021

196 ABR 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

robustecer las relaciones de los y las campesinos (as) con los demás actores vinculados al desarrollo de la producción rural.

2. Ampliación de la cobertura organizativa de mercados campesinos y fortalecimiento de la Descripción del problema: La iniciativa está orientada a: oferta de productos generados a partir de la producción campesina que se desarrolle e identifique en nuestro municipio.
3. Fortalecimiento de los espacios de diálogo con instituciones locales sobre alcances de la implementación y fortalecimiento de circuitos de distribución locales, como los mercados campesinos, concertación, negociación e intercambios de experiencias.

La iniciativa desde su implementación busca lograr la garantía de los derechos de éstas familias campesinas participantes, a través de la promoción de sus productos en los mercados locales, sin intermediarios para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de las familias; el derecho a la retribución justa por su trabajo después de garantizar esas necesidades básicas de alimentación; el derecho a desarrollar sistemas de comercialización comunitarios con el fin de garantizar la soberanía alimentaria. Además de garantizar dignidad a los y las campesinos (as) en la intervención y con esto legitimar su trabajo.

El estímulo económico a las economías campesinas ayuda en la reconstrucción del tejido social, la dignidad y la resiliencia de familias que han sido desplazadas por el conflicto armado en el país. Constituye una forma de construcción de paz porque promueve espacios, no solo de intercambios económicos, sino también de reintegración social para algunos y de fortalecimiento del capital social.

Atentamente,



ALBERTO CUETER CHALITA
Concejal



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería
ALBERTO CUETER CHALITA
Concejal 2020 -2023



PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2021

16 ABR 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y por las leyes 99 de 1993, 134 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el programa de mercados campesinos en el municipio de Montería buscando fortalecer su competitividad y sostenibilidad de sus productos al tiempo que se contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar de cada campesino.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo. Tiene como objeto:

1. Promover el acceso a la comercialización de los productos de los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios permitiendo generar y mejorar sus ingresos y calidad de vida.
2. Reducir la intermediación sobre la comercialización de los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios.
3. Incentivar al consumo de alimentos cultivados y producidos por los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios, apoyando a los sectores vulnerables.
4. Promover espacios públicos como un punto de encuentro para el intercambio de bienes y servicios de manera organizada, tanto para los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios y para la comunidad.
5. Brindar al campesino mayores posibilidades de comercialización de sus productos, articulando mecanismos de seguridad y soberanía alimentaria.
6. Crear espacios de muestras gastronómicas, artesanales, agrícolas, pecuarias y otras que identifiquen y resalten el potencial productivo del municipio de Montería.

ARTÍCULO TERCERO: Organismos responsables. La Alcaldía de Montería, será la responsable a través de la Secretaria de Planeación y la Agencia Rural de la implementación de este programa, para el cual presentará informe anual ante el Concejo Municipal en el que expongan los avances y retos en la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El mercado campesino, contará con espacios apropiados, con las condiciones necesarias y aptas que garanticen el desarrollo correcto de éstos.

PARÁGRAFO: La secretaria de Gobierno Municipal en coordinación con la Agencia Rural se encargarán de gestionar espacios de participación y comercialización en los mercados a los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios.



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería
ALBERTO CUETER CHALITA
Concejal 2020 -2023



008
PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2021

16 ABR 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

ARTÍCULO QUINTO: Como estrategia de la apropiación y funcionamiento del mercado campesino, se generará la coordinación de esta actividad dos veces al mes, con fechas concertadas con los participantes, mediante una reunión previa, donde se coordinen compromisos y funciones.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería, a los

LEONEL ALFONSO MÁRQUEZ SANES
Presidente

JUAN RODRIGO GARCÍA MENDOZA
Secretario General



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería
ALBERTO CUETER CHALITA
Concejales 2020 -2023



008
PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2021

15 ABR 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO.

Institucionalizar el programa de mercados campesinos en el municipio de Montería, buscando fortalecer su competitividad y sostenibilidad de sus productos al tiempo que se contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar de cada campesino.

El artículo 65 de la CP manifiesta: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

La iniciativa de Mercados Campesinos busca promover alternativas de acción colectiva para impulsar la comercialización efectiva de la producción proveniente de economías campesinas, familiares y comunitarias y contribuir con la dinamización económica de éstas comunidades.

Los mercados campesinos han generado un referente en el municipio de Montería, convirtiéndose en espacios donde participan productores rurales, urbanos y comunidades, gracias a su periodicidad estratégica, afluencia de personal y reconocimiento brindan gran aporte a la seguridad alimentaria y al fortalecimiento de la pequeña y mediana producción campesina, dentro del abastecimiento de la ciudad.

Es sumamente importante tener productores campesinos, ya que estos implementan diversas formas de organización y cooperación que generan importantes beneficios en el núcleo familiar y a la comunidad, reduciendo costos de transacciones en compra de insumos y ventas de productos, eliminando sobre costos y comisiones, retribuyendo a la generación de una economía circular beneficiando tanto al consumidor como al campesino y sus familias.

Es de resaltar que este tipo de estrategias de institucionalizar programas como el de mercados agroecológico y campesinos, servirán para organizar las ventas en bienes de uso público que actualmente se presentan en diferentes sectores de la ciudad, así mismo, se plantea como estrategia para acompañar y activar lugares de uso público como plazas, parques o espacios barriales donde se fomente la interacción social, fomentando e incentivando al ciudadano apoyar la producción local y a al aprovechamiento del espacio público como derecho fundamental y encuentro comunitario.



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería
ALBERTO CUETER CHALITA
Concejal 2020 -2023



008
PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2021

17 ABR 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

MARCO LEGAL:

De acuerdo a la Constitución, donde se brinda protección a los campesinos y trabajadores rurales, con el propósito de atender sus condiciones de vulnerabilidad y discriminación y conformidad a los cambios que se producen en la producción de alimentos y en los usos y explotación de los recursos naturales. En cual se encuentra consagrado en sus artículos 64, 65 y 66 de nuestra Constitución Política:

“Art.64: Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Art.65: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Art. 66: Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.

Igualmente, la Ley 160 de 1994, tiene por objeto promover y consolidar la Paz a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social; la democracia participativa y el bienestar de la población campesina; elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado para el desarrollo integral de los programas respectivos, y promover y coordinar el mejoramiento económico social y cultural de la población rural.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 “Gobierno de la Gente”, unos de los retos para Montería en el 2030, según el objetivo 10 es; Fortalecer el desarrollo sostenible rural por medio de la ciencia, tecnología e innovación, el ordenamiento social de la propiedad, el impulso de bienes públicos, comercialización y cadenas productivas y la implementación de una política sostenida de seguridad alimentaria que consolide una despensa regional.

Esta iniciativa está orientada:

1. Fortalecer las capacidades técnicas, de liderazgo, de gestión y organizativas que permiten desarrollar las actividades productivas y vincularlas a la dinámica del mercado campesino local. De igual manera,

1008
PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2021

176 ABR 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

robustecer las relaciones de los y las campesinos (as) con los demás actores vinculados al desarrollo de la producción rural.

2. Ampliación de la cobertura organizativa de mercados campesinos y fortalecimiento de la Descripción del problema: La iniciativa está orientada a: oferta de productos generados a partir de la producción campesina que se desarrolle e identifique en nuestro municipio.
3. Fortalecimiento de los espacios de diálogo con instituciones locales sobre alcances de la implementación y fortalecimiento de circuitos de distribución locales, como los mercados campesinos, concertación, negociación e intercambios de experiencias.

La iniciativa desde su implementación busca lograr la garantía de los derechos de éstas familias campesinas participantes, a través de la promoción de sus productos en los mercados locales, sin intermediarios para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de las familias; el derecho a la retribución justa por su trabajo después de garantizar esas necesidades básicas de alimentación; el derecho a desarrollar sistemas de comercialización comunitarios con el fin de garantizar la soberanía alimentaria. Además de garantizar dignidad a los y las campesinos (as) en la intervención y con esto legitimar su trabajo.

El estímulo económico a las economías campesinas ayuda en la reconstrucción del tejido social, la dignidad y la resiliencia de familias que han sido desplazadas por el conflicto armado en el país. Constituye una forma de construcción de paz porque promueve espacios, no solo de intercambios económicos, sino también de reintegración social para algunos y de fortalecimiento del capital social.

Atentamente,


ALBERTO CUETER CHALITA
Concejal



PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2021

16 ABR 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y por las leyes 99 de 1993, 134 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el programa de mercados campesinos en el municipio de Montería buscando fortalecer su competitividad y sostenibilidad de sus productos al tiempo que se contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar de cada campesino.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo. Tiene como objeto:

1. Promover el acceso a la comercialización de los productos de los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios permitiendo generar y mejorar sus ingresos y calidad de vida.
2. Reducir la intermediación sobre la comercialización de los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios.
3. Incentivar al consumo de alimentos cultivados y producidos por los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios, apoyando a los sectores vulnerables.
4. Promover espacios públicos como un punto de encuentro para el intercambio de bienes y servicios de manera organizada, tanto para los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios y para la comunidad.
5. Brindar al campesino mayores posibilidades de comercialización de sus productos, articulando mecanismos de seguridad y soberanía alimentaria.
6. Crear espacios de muestras gastronómicas, artesanales, agrícolas, pecuarias y otras que identifiquen y resalten el potencial productivo del municipio de Montería.

ARTÍCULO TERCERO: Organismos responsables. La Alcaldía de Montería, será la responsable a través de la Secretaria de Planeación y la Agencia Rural de la implementación de este programa, para el cual presentará informe anual ante el Concejo Municipal en el que expongan los avances y retos en la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El mercado campesino, contará con espacios apropiados, con las condiciones necesarias y aptas que garanticen el desarrollo correcto de éstos.

PARÁGRAFO: La secretaria de Gobierno Municipal en coordinación con la Agencia Rural se encargarán de gestionar espacios de participación y comercialización en los mercados a los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios.